



Materia: Economía

profesor: YANETH DEL ROCIO

ESPINOSA ESPINOSA

Alumna: Gloria Gordillo Herrera



Súper nota



Contrato laboral

Relaciones laborales de acuerdo a la Ley.

Pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado (art. 35 LFT). El señalamiento de una obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza.



Duración de las relaciones de trabajo.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Tipos de contratos laborales

- Contrato Indefinido.
- Contrato Temporal.
- Contrato Formación en Alternancia.
- Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional.



